

Derogada x Ord N° 7511/12

PERGAMINO, mayo 27 de 2002.-

Sr.
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la ORDENANZA que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad, en la Cuarta Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de mayo del corriente, al considerar el Expte. B-106-01 **BLOQUE ARGENTINO PARA UNA REPUBLICA DE IGUALES -A.R.I.-** Proyecto de Ordenanza Ref: Publicar en Internet los procesos de control del gasto público en la Municipalidad;

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- El Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Pergamino deberá, en ----- un plazo máximo de 90 días publicar en su página de Internet la siguiente documentación:

- a) Estado de ejecución de los Presupuesto de Gastos y del Cálculo de Recursos, hasta el último nivel de desagregación en que se procesen.-
- b) Ordenes de compra, órdenes de pago y todo tipo de contratos firmados por el Departamento Ejecutivo Municipal.-
- c) Listado completo, Nros. De Legajos y función desempeñada por el personal permanente, contratado y transitorio que presta servicios en cualquier dependencia administrada por el Municipio.-
- d) Inventarios de bienes inmuebles y de inversiones financieras del Municipio.-
- e) Saldo actualizado, perfil de vencimiento y costo de la deuda pública y compromisos para futuros ejercicios.-
- f) Estado de cumplimiento de obligaciones tributarias y previsionales por parte del Municipio.-
- g) Estados de cuentas a cobrar.-

ARTICULO 2°.- Será obligación de la Secretaría de Hacienda mantener actualizada la información detallada en el artículo anterior por periodos semestrales.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 5633/02.-


Miguel A. Rivarossa
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Lic. Manuel Elias
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE